

1^a 48-59

Expediente sobre una Casa en la
Calle del sordo, numero 6. Manzana 22.

Comisario del Inaxel.

El Sr. tahona Prats

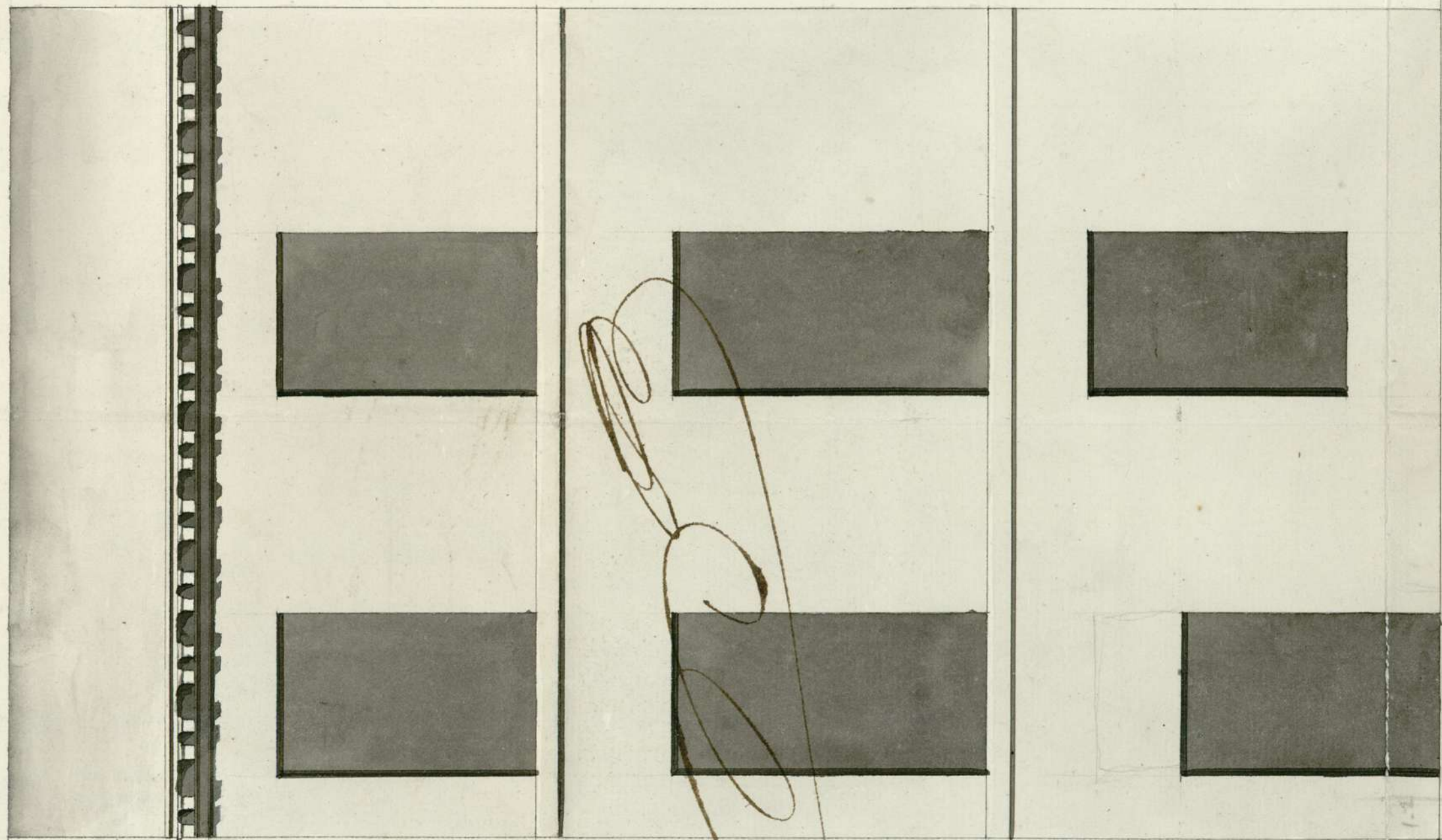
M^o Policia
Ant^o Carrero

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature or initials]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



Handwritten scribble or signature in the center of the plan.

Handwritten notes and arrows on the right side of the plan, including the number '890' and some illegible text.



Joseph Mazon

1-48-59

M
d
J
Re
de
el
o
C
s
p
di
co
ya
ac
la
na

N. 1.º de Dij. de 1777
Señor

t

resolució lo que fuere
1777

Informe del

Rey. Comis.

del Guaxel con
el Mro. maior

o su teniente

Bernardo de la Caba Administrador

Casa en la Calle del Sordo N.º 6 Man-
zana 22 perteneciente a la Mem.
a

del fundo Fran.º de Arenas con el ma-
yor rendim. dice que con motivo de

estar Amenazando Vuina la fa-

chada. Principal se apuntalo y

demolido por Josef Mex.º Apa-

repor de las Obras publicas del Sta-

to para efecto se alzan sta fa-

chada se ha executado el Plano

que acompaña en este Me-

mo de sumaria.

Señalase para la

practica de estas

diligencias el Mier-
te

coles del cor-
y deien los abiso-

aconunbrado p-
las 11 en p-
de sumaria.

Señalase para la

practica de estas

diligencias el Mier-
te

coles del cor-
y deien los abiso-

ava la liza.
ción de la Casa
que el Mro.
y p. las tocantes
este expediente
le va entendido,
de la Obra, no

apuntado a obra alguna, sin tener la
Correspondencia.

[Signature]

M. 5.

Consiguientemente a el encargo q me hizo por el acuerdo q antecede, hize con-
vocar a el Dueño de la Casa Contigua a la de este exped. de q por incidencia
hablan los anteriores informes, e instruídole menudamte de lo expuesto por el
Mro. maior en el suio ste el particular respectivo adho intercedo, qui
en cediendo por su maerito de obras (segun manifest) de lo que debe hazer
en el dia, solo le enuentro pronto a el reparo liso y llano de aquella parte

En
H. M. S.

memorial en esta atencion.

En consecuencia el Acuerdo
do antecedente he reconocido la Casa que el Memorial refiere y no hallo inconveniente en que V. M. conceda la Licencia, q^{ue} se solicita previniendo que el Pilar del extremo de la fachada à mano izquierda, como se mira à ella sea de una vara de paramento para que le quede fuerza competente, y mas hexagonal, y que el ancho de la puerta sea de vara y media, y el alto igual al de la Ventana el Quarto vaso, de suerte que la luz de ambos vanos quede à nivel; y el Pilar en el otro extremo de mano derecha de dicha fachada sea de seis pies de paramento; y que respecto de necesitarse reedificar el Pilar de la Casa contigua de mano izq^{da} porq^{ue} amenaza ruina, se construyan los dos aun mismo tiempo unidos, dando tambien al de dicha Casa una vara de ancho al paramento retirando las Ventanas lo necesario para que queden visibles sus maderas, tela, y Valcones; No vanos de las Puertas, y Ventanas de ambas Casas se han de cerrar

A. S. J. Supp^{ca} se haivido mandar se reconozca por el M^{do} maior, y estando conforme se proceda à la ejecucion de esta obra con la maior brevedad en que se recibira ^{el} Madrid y Diz^{re} del 1777.

Bernardo de la Cabaña

afabrica e cal y ladrillo con arcos lintelados, y no
con humbralez de madera, necessitandose contruir
assi mismo la porcion e fachada del Quarto se-
gundo, que parece se quiere desaxar (por estar apea-
da sin demoler) à causa e hallarse fuera de su ni-
bel, y quebrantada, sobre la qual se hade hacer su ale-
xo de madera labrada à sactino con canecillo y Tex-
cia, y su solera, tocadura, y corona moldada, dexando-
le bien asegurado con la armadura el cubierto, y
puerto en el su Canalon para despidir las aguas
del texado: Advertiendo que la obra que se necessita
hacer en la Casa contigua, deber ser de cuenta de
su Duño, aunque el Maestro que la execute sea
el mismo que execute esta. Mas xesar del Quarto
vase en ambas fachadas no deben resaltar el vivo
de la pared mas que seis dedos, comprendido el grueso
del hueco; Ten haviedo elebado la fabrica va-
ra y media sobre el piso de la Calle, debe este In-
terxado dar Cuenta à V. T. que se hade servir,
mandarla reconocer, y otros igual aviso comuni-
carse en haviedo puerto el Alexo, uno y otro afin
se que conte à V. T. practicado lo q. se xivia re-
solver. Des quanto debo informar. Madrid 9 de
Dic. de 1777:

Ventura Rodriguez

Comisario del Quinto, en cuija de mano

cion se halla la causa de q̄ trata el expediente, ha pre-
senciado las diligencias practicadas en el asunto: Y aunq̄ no
sele ope se repare, en q̄ con las prevenciones y circunstan-
cias q̄ explica el sr̄no maior, se dijera á la solitud del
interesado, con el correspondiente apocibim̄to q̄ contenga
en la subsesivo, el cometido exceso asi por efecto como por el
Ataxife de la obra, en haver principiado esta, teniendo
la ya elevada s̄re la superficie como una baxa de alto
con tanta diferencia, sin haver obtenido primero la li-
cencia de V. M. y contravenido á la prevencion q̄ s̄re ello
consta del testimonio de Ant^o Paredes, seles hizo de Or-
den del Comisario: Duda este en quanto á el segundo
punto enq̄ se inculca el sr̄no maior, si podra ser ó no
conforme á la equidad y justificacion de Madrid, el q̄ del
dueño de la Casa contigua á la del diseño y de q̄ por in-
cidencia habla dho Arquitecto, se le haia de precisar á la
construccion de un ruinoso pilax de su edificio, en la fon-
q̄ explica el anterior expuesto, en q̄ sin urgente necesidad
serota, hauende recacenselo el extraordinario gasto
y obra, de tener que retirar como se expresa, las venta-
nancas ya construidas desde la fundacion de su Casa,
habria por consecuencia nuevos vanos por el todo ó par-
te, y coniar como prohibe dho Arquitecto, con fabri-
ca de la ladrillo y cal los antiguos, quando sin tanta
maniobra y trantorno voluntario, podra llenar el
interesado ameng este supercisa obligacion del dia,
conida unicamente ^{ax} a reparar la parte q̄ amenaza
ruina, conq̄ se hobite el perjuizio pp̄ q̄ p̄viera originar
se, q̄ es á lo que por ahora podra estrecharse el Gobier-
no, defendo para su debido t̄po (q̄ sera el de enq̄ el dueño tra-
te del total rehedificio de su Casa) las perfecciones de Poli-

cia que se le prescriban, o sobre todo *Y* resoluerá lo que fuere
de su agrado. Madrid y Diciembre 15 de 1777

Dr. Juan Sarrua
Faberia *Prato*

Madrid 16 de Diz. de 1777

Ermita.

Concedere á D. Bernando de la Cova la liz.^a
que solicita para la *re*edificación de su Casa
suso las Reglas y prevenuciones que el *Mxio.*
maior hace, en quanto a ella, y p.^a las tocan-
tes ala inmediata, buelta este expediente
abs. Comisario para lo q. lleva entendido,
y p.^a p.^a al *Mxio.* que hace la Obra, no
a principio a Obra alguna, sin tener la
Correspond. *licencia*.

Ill.^{mo} Sr.

Consiguiente á el encargo q. *Mxio.* me hizo por el acuerdo q. antecede, hize con-
vocar á el Duño de la Casa Contigua á la de este exped.^{te} de q. por incidencia
hablan los anterior informes, é instruído le mentando de lo expuesto por el
Mxio. maior en el suyo sus el particular respectivo adho intercedo, qui
en cordiada por su maerto de Obras (segun manifest.) de lo que debe hazer
en el dia solo le enuentro pronto á el reparo liso y llano de aquella parte

quinoso de su Casa, y de ningun modo en los terminos q' explica el Arquitecto Rodriguez, en cuya inteligencia, dello anteriormente expuesto, V.S.J. xesol
bera loge fuese de su apdo. Mad. y 7 de 1778

Don Juan Garcia

Favora Prats

Madrid 13 de Enero de 1778

Insu Ayto

Como informa el Sr. Comisario

Se. Beneficiar mi Casa
en la Calle del Bordo, y hacer
reparos en otra unme
diata a ella

1777
1778



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SIETE.

Yo Adrian Antonio Sanchez Larreño, ^{no} del
Pr^omo señor, su Notario pp^o App^o del Collegio de
esta Villa, vecino y de la Policía de Madrid: doy fe
que hoy día de la f^{ta} estando en la casa que rela-
ciona el adjunto Memorial perteneciente a la Mem^a que
fundó Fran^{co} de Arenas, sita en la calle del Sordo Pa-
rrquia de S^r Sebastian, Cuartel titulado de S^r Her-
menegildo, señalada con el numero seis, Atamama
Doricientas Veinte y na: El S^r Dⁿ Fran^{co} Tahoma Prata
Car^o Capitulat esta misma Villa, y comisario de
citado Cuartel por Antemi el ynfiascripto con asisten-
cia de Dⁿ J^ohⁿ Domingo de Molina, Visitador General
de esta Policía, Dⁿ Ventura Rodriguez, Arquitecto de
mayor obra de ella, y sus Fuentes, Dⁿ Josef Ita-
tines y qualm^{te} sus obras, y Dⁿ Bernardo de la Caba-
Administrador de la referida casa, Mandó S.S. al
referido Dⁿ Ventura echar las cuerdas, y midiese la
fachada de ella: Ten sus bedecimiento, teniendo pre-
sente el Plan, o Diseno que acompaña del adjunto me-
morial, echo y firmado al parecer por el explicado Jo-
sef Martines, a cuya direccion parece ha de seguir la
nueva construccion obra en la expresada casa, a
lo seauto, tomando las anotaciones, y haciendo las adben-
tencia que de las tales medidas resultaron, y tubo por
combenientes, que las que fueron por menor comen-
xam del Informe, Reconocim^{to} que al pie de esto

Memorial tiene que ponerse referido d^o Ven-
tura, segun y como se le manda por el Decre-
to del probeido: Con lo que se concluyó este acto, y
se mandó se dio Señor Car. 10^o Capítular, yo el ex^{te}
les prebme á los citados d^o Bernardo de la Caba
como tal Administrador, y d^o Josef Martinez
Maestro de obras, no diere en principio á la dicha
Casa, sin que primero obtengan la licencia corres-
pondiente para ello de los Señores de el d^o Ayun-
tam^{to} de esta d^o y obtenida, estando concluida
la obra, dese d^o Maestro puesto en su terrado
su Canalón para despedir las aguas de el, y en
la ceca al piro de la Calle, Lomas de Piedra Berro-
queña, lo que enterados d^o Maestro y Alm^{on}
oficiaron cumplir: Y para que conste a d^o
Señores de el propio mandato lo pongo por Ter-
minio, que signo y firmo el presente en Ma-
drid á tres dias de el mes de Diciembre, año de
1711 Setenta y siete.

En el Monio de la Ciudad

Yo Juan Antonio
de los Rios
Alcalde de la Ciudad
Yo Juan Antonio
de los Rios
Alcalde de la Ciudad